

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-NOVIEMBRE DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de noviembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En noviembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En noviembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En noviembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-noviembre 2020	6 707 993	44 179	83 639	19 272	72 110	103	17 722	237 025	81.4%	16 037	6 961 055
Enero-noviembre 2021	11 682 046	72 676	114 295	60 685	139 373	125	41 064	428 218	83.0%	60 249	12 170 513
Variación % ene.-nov. 2021 / 2020	74.2%	64.5%	36.7%	214.9%	93.3%	21.4%	131.7%	80.7%			74.8%

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta noviembre de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 74.8% respecto a enero-noviembre de 2020; y representó una contracción de 31.4% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 131.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 36.7% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-noviembre 2020	44 915	44 179	83 639	19 272	72 110	103	17 722	237 025	81.4%	281 940
Enero-noviembre 2021	62 166	72 676	114 295	60 685	139 373	125	41 064	428 218	83.0%	490 384
Variación % ene.-nov. 2021 / 2020	38.4%	64.5%	36.7%	214.9%	93.3%	21.4%	131.7%	80.7%		73.9%

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

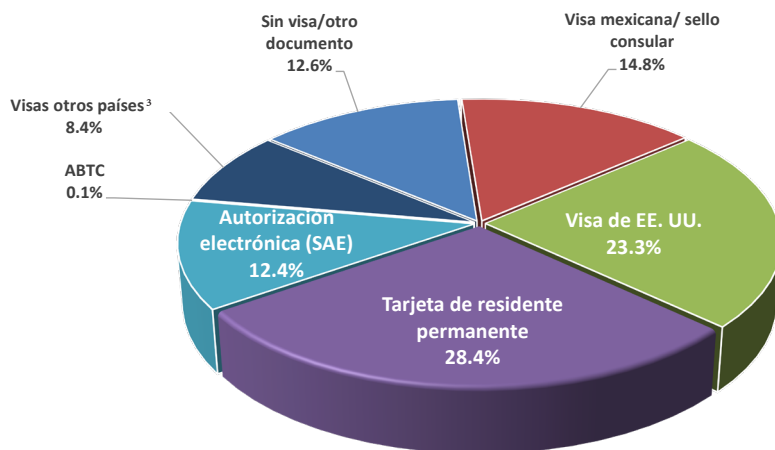
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-noviembre 2021⁴



En el periodo enero-noviembre de 2021, 23.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 28.4% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE 2021⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	62 166	72 676	114 295	60 685	139 373	125	41 062	428 216	83.0%	490 382
India	3 795	1 773	22 364	n.a.	17 070	n.a.	26 389	67 596	97.4%	71 391
Rusia	3 994	442	3 436	43 476	5 700	5	3 639	56 698	99.2%	60 692
Cuba	11 159	11 781	905	n.a.	30 561	n.a.	794	44 041	73.2%	55 200
Guatemala	5 667	8 894	26 279	n.a.	7 175	n.a.	3 729	46 077	80.7%	51 744
El Salvador	5 510	4 334	10 365	n.a.	8 136	n.a.	186	23 021	81.2%	28 531
Ucrania	920	165	3 420	11 992	6 856	n.a.	291	22 724	99.3%	23 644
China	6 754	3 424	5 922	n.a.	5 833	93	837	16 109	78.7%	22 863
Honduras	3 276	2 707	8 420	n.a.	3 929	n.a.	372	15 428	82.5%	18 704
Dominicana, Rep.	2 552	1 114	5 781	n.a.	8 841	n.a.	118	15 854	93.0%	18 406
Ecuador	1 449	9 013	5 269	n.a.	985	n.a.	202	15 469	41.7%	16 918
Bolivia	1 493	12 371	1 214	n.a.	248	n.a.	3	13 836	10.6%	15 329
Turquía	3 759	176	2 002	5 217	1 451	n.a.	228	9 074	98.1%	12 833
Filipinas	661	760	4 241	n.a.	4 753	6	314	10 074	92.5%	10 735
Haití	2 490	226	323	n.a.	5 224	n.a.	46	5 819	96.1%	8 309
Otros	8 687	15 496	14 354	n.a.	32 611	21	3 914	66 396	76.7%	75 083

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

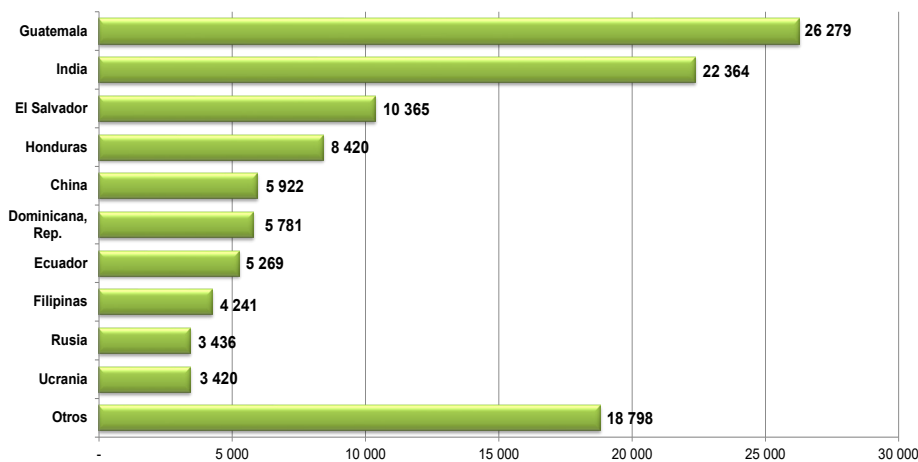
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-noviembre de 2021, 97.4% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.2 y 73.2% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2020	Ene.-nov. 2021	Var. % Ene.-nov. 2021/2020
Total	83 639	114 295	36.7%
Guatemala	18 747	26 279	40.2%
India	9 836	22 364	127.4%
El Salvador	8 250	10 365	25.6%
Honduras	4 231	8 420	99.0%
China	15 487	5 922	-61.8%
Dominicana, Rep.	2 727	5 781	117.2%
Ecuador	-	5 269	n.a
Filipinas	3 225	4 241	31.5%
Rusia	3 169	3 436	8.4%
Ucrania	2 048	3 420	67.0%
Nicaragua	1 855	2 457	32.5%
Sudáfrica	1 165	2 361	102.7%
Turquía	1 877	2 002	6.7%
Bolivia	2 216	1 214	-45.2%
Otros	8 806	10 764	22.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre 2021¹



Durante enero-noviembre de 2021, se registraron 114 295 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (23.0, 19.6 y 9.1% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Información preliminar.

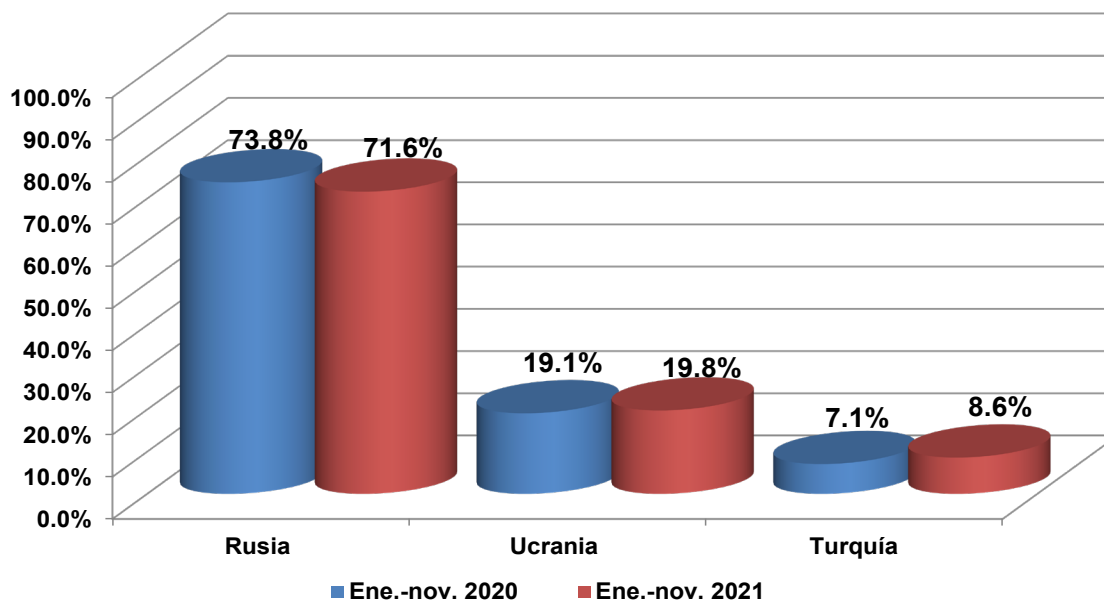
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2020	Ene.-nov. 2021	Var. % Ene.-nov. 2021/2020
Total	19 272	60 685	n.a
Rusia	14 232	43 476	n.a
Ucrania	3 679	11 992	n.a
Turquía	1 361	5 217	n.a

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE 2021¹ (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

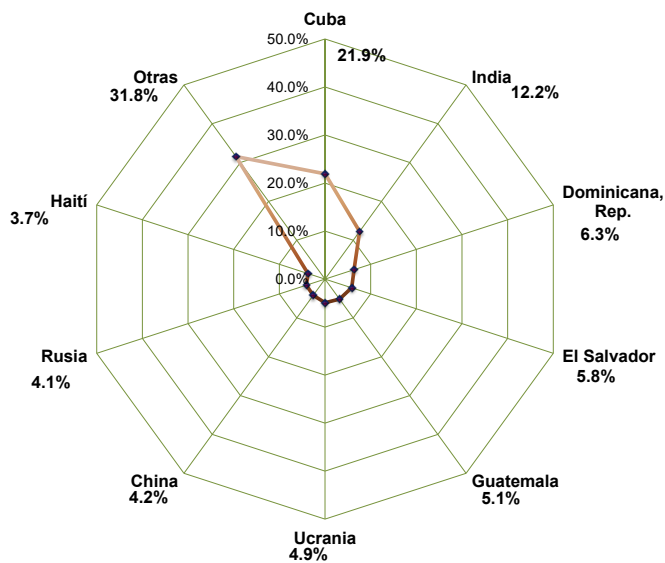
Durante enero-noviembre de 2021, 71.6% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 19.8% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.6 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 205.5% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021²

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2020	Ene.-nov. 2021	Var. % Ene.-nov. 2021/2020
Total	72 110	139 373	93.3%
Cuba	21 502	30 561	42.1%
India	4 393	17 070	n.a
Dominicana, Rep.	4 037	8 841	119.0%
El Salvador	5 056	8 136	60.9%
Guatemala	4 549	7 175	57.7%
Ucrania	3 775	6 856	81.6%
China	4 571	5 833	27.6%
Rusia	3 547	5 700	60.7%
Haití	1 012	5 224	n.a
Otras	19 668	43 977	123.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre 2021² (porcentaje)



Hasta el mes de noviembre de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

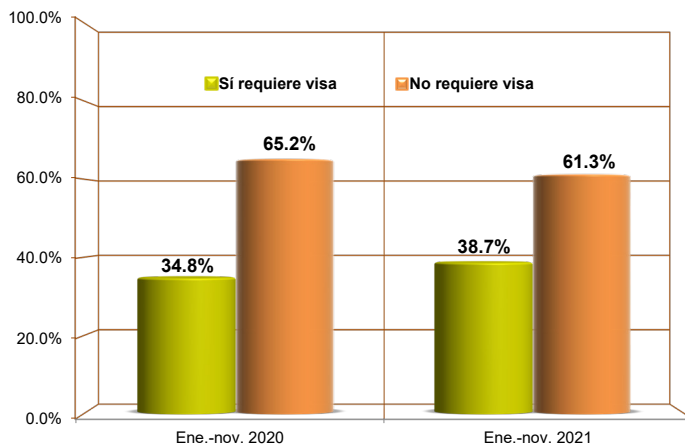
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-NOVIEMBRE 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2020	Ene.-nov. 2021	Var. % Ene.-nov. 2021/2020
Total	296	310	4.7%
Sí requiere visa	103	120	16.5%
China	62	93	50.0%
Taiwán	32	12	-62.5%
Filipinas	-	6	n. a.
Vietnam	2	5	150.0%
Malasia	1	3	n.a.
Papúa Nueva Guinea	-	1	n. a.
Indonesia	5	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
No requiere visa	193	190	-1.6%
Perú	25	54	116.0%
Corea, Rep. (Sur)	78	39	-50.0%
Chile	19	29	52.6%
Japón	29	28	-3.4%
Australia	17	26	52.9%
Nueva Zelandia	10	10	0.0%
Singapur	12	3	-75.0%
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-noviembre de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.5 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (28.4 y 20.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 4.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Diciembre de 2021